



SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 7306-2025-CG/PREVI-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA
ZUÑIGA, CAÑETE, LIMA

**“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A
PROYECTOS DE INVERSIÓN AL 30 DE JULIO DE 2025”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE I

LIMA, 3 DE AGOSTO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 7306-2025-CG/PREVI-SOO

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PROYECTOS DE INVERSIÓN AL 30 DE JULIO DE 2025”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN _____	1
II. SITUACIONES ADVERSA _____	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO _____	7
IV. CONCLUSIÓN _____	8
V. RECOMENDACIONES _____	8
APÉNDICE _____	9

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 7306-2025-CG/PREVI-SOO**

“EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A PROYECTOS DE INVERSIÓN AL 30 DE JULIO DE 2025”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-C370-2025-2450, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica Perú del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2025 respecto al avance de la ejecución del presupuesto asignado a los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Zuñiga, en adelante la entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de sus proyectos de inversión.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD EJECUTÓ EL 18,8% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A INVERSIONES PÚBLICAS EN EL 2025, CON PROYECTO CUYA CULMINACIÓN FUE PROGRAMADA ANTES DEL 30 DE JULIO DE 2025, DONDE SE ADVIERTE DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO ACUMULADO. SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO OPORTUNO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y DILACIÓN EN EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESOS A SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

De la revisión al Reporte de Seguimiento a la Ejecución de Inversiones del Formato n.° 12-B del Sistema de Seguimiento de Inversiones - SSI (MEF)¹, en adelante Formato 12-B, y al Portal de Transparencia Económica / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto (MEF), en adelante Consulta amigable, se identificó que la entidad viene ejecutando inversiones públicas con presupuesto para el año 2025 de S/ 3 860 954,00 y un avance de ejecución presupuestal del 18,8%. Donde 1 proyecto de inversión debió culminar antes del 30 de julio de 2025, según el registro señalado en el SSI.

Además, se advierte que, el avance financiero acumulado difiere del avance físico acumulado registrado en el SSI; al respecto es necesario precisar que, el desbalance entre ambos avances podría generar retrasos en la recepción y culminación de obras, ampliaciones de plazos, o saldos presupuestales sin ejecutar con paralizaciones de la ejecución física, toda vez que, son situaciones que en diversas ocasiones han sido comunicadas a las entidades a través de los resultados de servicios de control efectuados por esta Entidad Fiscalizadora Superior.



Firmado digitalmente por
AQUINO VARGAS Jose Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAUJA MEDRANO Oscar
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2025 00:07:16 -05:00

¹ Sistema de Seguimiento de Inversiones de Invierte.pe (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2636226&tipo=2>)

De persistir esta situación, podría verse afectada la oportunidad en la provisión de los servicios públicos previstos por la inversión, limitando temporalmente el cumplimiento de sus objetivos y la atención a la población beneficiaria, especialmente en contextos donde la infraestructura proyectada busca reducir brechas existentes.

Lo comentado se sustenta a continuación:

De la verificación a la base de datos pública del Portal de Transparencia Económica/ Consulta Amigable/ Consulta de Ejecución del gasto, del Ministerio de Economía y Finanzas, se identificó que al 31 de julio de 2025, respecto al total de asignación presupuestal para los proyectos de inversión, la Municipalidad Distrital de Zuñiga, presenta una ejecución presupuestal del 18,8%, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al cierre del ejercicio presupuestario 2025, conforme se detalla a continuación:

Imagen n.º 1
Porcentaje de Ejecución de Inversiones al 31 de julio de 2025 de la entidad

Transparencia Económica MEF									
Consulta Amigable									
Consulta de Ejecución del Gasto									
Jueves, 31 de julio del 2025									
Año: 2025 Solo Proyectos									
¿Quién gasta?		¿En qué se gasta?		¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?		¿Dónde se gasta?	
Provee	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes
TOTAL						55,741,691,937	66,905,070,753	34,391,515,037	39,452,364,125
Nivel de Gobierno: GOBIERNOS LOCALES						15,970,551,181	26,871,291,981	20,752,295,063	14,466,562,748
Gov. Loc. (Manc. y M. MUNICIPALIDADES)						15,970,551,181	26,871,291,981	20,752,295,063	14,466,562,748
Departamento 15: LIMA						1,191,647,122	3,517,200,145	2,562,523,253	1,855,537,636
Municipalidad				PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Ejecución
Búsqueda: 150516-201326				Por código	Por descripción	Mostrar todo	¿Cómo busca?		
150516-201326 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUÑIGA				1,000,000	3,860,954	1,540,405	542,878	837,576	726,407
									725,607
									18.8
Notas - Los montos están en Soles. - La columna Avance % representa la razón del devengado entre el PIA, expresado en porcentajes. - A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles. - A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional. - La información se actualiza diariamente. Última actualización: 30 de julio de 2025. Sobre la información presentada Estadísticas de uso									

Fuente: Portal web Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas al 31 de julio de 2025

De la imagen precedente, se advierte que la entidad a nivel del pliego programó en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio 2025, S/ 1 000 000,00; para la ejecución de proyectos de inversión, monto que fue incrementado a S/ 3 860 954,00 según Presupuesto Institucional Modificado (PIM) no obstante, al 31 de julio de 2025 sólo se ha ejecutado el 18,8%.

Para un mayor análisis, del reporte obtenido del MEF denominado: Reporte consolidado de inversiones, se identificó 1 proyecto de inversión que cuenta con asignación presupuestal para el presente ejercicio fiscal, no obstante, su ejecución financiera es mayor a su avance físico, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Proyectos de Inversión de la entidad (avance físico acumulado vs financiero acumulado) al 30 de julio de 2025

N° de Proyecto de Inversión (CUI)	PIA 2025 S/.	PIM 2025 S/.	Devengado Consulta Amigable S/.	Razón del devengado/ PIM %	Reporte de Seguimiento a la Ejecución de inversiones del Formato N° 12-B		Diferencia (a)-(b) %	Fecha programada de fin de ejecución
					Avance Financiero Acumulado (a)	Avance Físico Acumulado (b)		
					%	%		
2403605	0	1 441 257,00	453 255,17	31,45	68,15	41,88	26,27	15/04/2025

2403605: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO LOLO FERNANDEZ DEL . - DISTRITO DE ZUÑIGA - PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Fuente : Portal web Consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas
Elaborado por : Elaboración propia

Del cuadro precedente se puede advertir que, un (1) proyecto de inversión, supera el 20% de diferencia entre el avance financiero y el avance físico, situación alertada por el MEF a través del SSI, y, que según lo programado debieron culminarse antes del 30 de julio de 2025. Sin embargo, sus porcentajes de avance señalan que se encuentra en plena ejecución, generando incertidumbre de lo que realmente está ocurriendo en la ejecución de la obra o de la problemática que afecta su normal desarrollo.

En ese sentido, al cumplirse la fecha de fin de ejecución programada, la entidad debió disponer acciones, de acuerdo con la normativa aplicable, tales como la ampliación o reprogramaciones de plazo de ejecución, o liquidación del proyecto de inversión, con el respectivo registro de información actualizada en el sistema informático correspondiente, de tal manera que se fomente la transparencia y también permita el seguimiento eficiente del Estado a los proyectos de inversión, que deberían ser culminados en las mejores condiciones de costo, plazo y calidad, e inicie su puesta en marcha brindando el servicio público esperado en beneficio a la población.

En ese marco, la ausencia de registros en los sistemas informáticos puede limitar la disponibilidad de información clave para fortalecer la predictibilidad y trazabilidad del gasto público. La trazabilidad permite asegurar la calidad y seguridad del proyecto de inversión, mientras que una predictibilidad robusta facilita una mejor planificación orientada a resultados y al cumplimiento de los objetivos nacionales.

Por otro lado, debemos tener presente que el Perú, como Estado firmante de la Agenda 2030, no solo ha expresado su adhesión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)², sino que ha asumido un compromiso formal para integrarlos en su planificación, gestión y evaluación de políticas públicas. Esta agenda global, adoptada por 193 países, exige que cada gobierno oriente sus intervenciones hacia resultados concretos que garanticen derechos y reduzcan desigualdades consolidando inversiones que fortalezcan el capital humano y minimicen la vulnerabilidad estructural de los diversos sectores de la población.

En ese contexto, no se debería permitir las demoras o falta de ejecución de los proyectos de inversión destinados a mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía (salud, educación, agua, saneamiento, recreación o infraestructura urbana), a pesar de contar con presupuesto asignado. Esta situación no solo refleja debilidades en la gestión institucional, sino que contradice directamente los principios rectores de los ODS, especialmente aquellos vinculados a la erradicación de la pobreza (ODS 1), el acceso a servicios esenciales (ODS 3, 4, 6) y la mejora de entornos urbanos sostenibles (ODS 11);



Firmado digitalmente por
 AQUINO VARGAS Jose Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-08-2025 23:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por
 AYAÚJA MEDRANO Oscar
 Gabriel FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 03-08-2025 23:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 PEREZ MONTERO Solange Del
 Rocio FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-08-2025 00:07:16 -05:00

² El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) contempla cumplir con los ODS mediante los objetivos nacionales, para que todas las entidades del Estado peruano contribuyan al logro de los objetivos nacionales e internacionales.

es decir que, el presupuesto no utilizado representa una oportunidad perdida para cerrar brechas históricas, afectar positivamente la calidad de vida de la población y cumplir con metas de desarrollo que ya cuentan con cronogramas y metas trazadas.

Por tanto, resulta imprescindible consolidar una cultura de responsabilidad en la gestión pública que supere la lógica presupuestal y se enfoque en resultados tangibles para la ciudadanía. Ejecutar con eficiencia los recursos asignados no es una opción, es una obligación institucional y ética; y una posible inacción o lentitud en la ejecución de proyectos compromete seriamente el cumplimiento de los ODS y prolonga situaciones de exclusión y precariedad que el Estado debe erradicar con urgencia para alcanzar los objetivos al 2030, mediante decisión política, liderazgo técnico y coherencia entre planificación, financiamiento y acción efectiva.

b) Criterio:

- **Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 publicada el 11 de diciembre del 2024 en diario oficial El Peruano.**

Artículo 5. Control del gasto público

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Presupuesto Público publicado 16 de setiembre de 2018 en el diario oficial El Peruano.**

Artículo 2. Principios.

5. **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

11. **Anualidad presupuestaria:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

12. **Programación multianual:** Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.) (SINAPLAN).

Artículo 7. Titular de la Entidad.

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.



Firmado digitalmente por
AQUINO VARGAS Jose Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAUJA MEDRANO Oscar
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2025 00:07:16 -05:00

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

Artículo 13. El Presupuesto

13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

- **Directiva n.° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral n.° 0021-2024-EF/50.01, publicado el 30 de abril de 2024**

Artículo 11. Criterios para la Programación Multianual Presupuestaria

11.6. Todo gasto sujeto a la Programación Multianual Presupuestaria debe cumplir siguientes criterios generales: (...)

- b) **Ejecutabilidad:** el gasto programado debe basarse en una proyección de ejecución de las estrategias de las entidades acorde con su capacidad operativa real y el marco legal respectivo. La Programación Multianual Presupuestaria debe considerar los procedimientos y plazos establecidos en los sistemas administrativos del sector público para la ejecución oportuna de sus actividades y proyectos.
- d) **Pertinencia y cierre de brecha:** la Programación Multianual Presupuestaria debe reflejar las acciones correctivas adoptadas por las entidades en función de las revisiones de gasto, análisis de costo-efectividad y eficiencia, monitoreo y evaluaciones (de diseño, de proceso o de impacto) de las estrategias y programas que se hayan realizado. Asimismo, el gasto a programarse debe sustentarse en criterios de focalización y priorización que conduzcan al cierre de brechas de los indicadores de desempeño a nivel de resultado y productos, así como el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios establecidos en el PMI. Finalmente, dicha programación debe plasmar los resultados priorizados y objetivos estratégicos.

- **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones" aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y sus modificatorias**

Artículo 5. Definiciones

3. **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

Artículo 33. Ejecución física de las inversiones

- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.



Firmado digitalmente por
AQUINO VARGAS Jose Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAUJA MEDRANO Oscar
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2025 00:07:16 -05:00

Artículo 44. Seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios

44.1 La OPMI del Sector, GR y GL es responsable de realizar el seguimiento del cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios sobre la base de los reportes generados por el MPMI. Para tal efecto, la OPMI elabora anualmente el Formato N° 12-A: Seguimiento del cierre de brechas, el cual es registrado en el MPMI. La información que contiene dicho formato es de acceso público.

Artículo 45. Seguimiento de la fase de Ejecución

45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión.

45.3 La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

- **Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de febrero de 2025 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones”**

CAPÍTULO V. FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN**SUBCAPÍTULO I DISPOSICIONES SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES****Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución**

29.3 Culminada la ejecución física de la inversión y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la UEI elabora el informe de la culminación de la ejecución física de la inversión y registra dicha culminación conforme a la sección B del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, en un plazo máximo de hasta sesenta (60) días calendario, contado desde la fecha de la culminación física de la inversión registrada en el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, en el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión o en el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda. La UEI realiza la entrega física de los activos generados con la ejecución de la inversión a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

29.8 La UEI evalúa el cierre de oficio de aquellas inversiones que no cuenten con información necesaria para realizar el cierre a los que se refieren los párrafos 29.3, 29.4 y 29.7 del presente artículo, según corresponda, y procede a su cierre, previa verificación que no cuenten con contratos vigentes o pagos pendientes y, conforme al procedimiento aprobado por el OR o el titular de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión, bajo responsabilidad.”

- **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**
- **Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo**

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la microfinanciación.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos



Firmado digitalmente por
AQUINO VARGAS Jose Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:35:46 -05:00



Firmado digitalmente por
AYAÚJA MEDRANO Oscar
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2025 00:07:16 -05:00

- 4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria
- 4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
- 4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento. (...)

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

- 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
- 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
(...)

Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles

- 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
- 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad
- 11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.(...)

Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

- (...)
- 16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas
- 16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.(...)



Firmado digitalmente por
AQUINO VARGAS Jose Enrique
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:35:46 -05:00

c) Consecuencia:

La situación adversa descrita podría afectar la oportuna atención de la finalidad pública de los proyectos de inversión y dilación en el cierre de brechas de infraestructura o accesos a servicios en beneficio de la población.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a los registros del Formato 12-B y Consulta Amigable, se encuentra detallada en el Apéndice N.º 1 del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Firmado digitalmente por
AYAÚJA MEDRANO Oscar
Gabriel FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-08-2025 23:53:37 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ MONTERO Solange Del
Rocio FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-08-2025 00:07:16 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la ejecución presupuestal de inversiones públicas al 30 de julio de 2025, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los proyectos de inversión ejecutados por la entidad, de los cuales han sido detallados en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la ejecución presupuestal de inversiones públicas al 30 de julio de 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los proyectos de inversión detallados en el presente informe.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional que le corresponda, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 3 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por AQUINO
VARGAS Jose Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-08-2025 23:39:03 -05:00

Documento firmado digitalmente
José Enrique Aquino Vargas
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por AYAUJA
MEDRANO Oscar Gabriel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-08-2025 23:59:10 -05:00

Documento firmado digitalmente
Oscar Gabriel Ayauja Medrano
Integrante
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PEREZ
MONTERO Solange Del Rocio FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-08-2025 00:09:38 -05:00

Documento firmado digitalmente
Solange del Rocio Pérez Montero
Subgerente de Prevención e Integridad
Contraloría General de la República

APÉNDICE**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

LA ENTIDAD EJECUTÓ EL 18,8% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A INVERSIONES PÚBLICAS EN EL 2025, CON PROYECTO CUYA CULMINACIÓN FUE PROGRAMADA ANTES DEL 30 DE JULIO DE 2025, DONDE SE ADVIERTE DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO ACUMULADO. SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL LOGRO OPORTUNO DE LA FINALIDAD PÚBLICA Y DILACIÓN EN EL CIERRE DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESOS A SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

N°	Documentos
1	Reporte consolidado de inversiones del Portal de Transparencia Económica / Consulta Amigable / Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de julio de 2025.

Anexo n.º 1

**Reporte consolidado de inversiones del Portal de Transparencia Económica / Consulta Amigable
/ Consulta de Ejecución del Gasto del Ministerio de Economía y Finanzas al 30 de julio de 2025**

CUI	RECURSOS ORDINARIOS PIM (S/)	RECURSOS ORDINARIOS DEVENGADOS (S/)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS PIM (S/)	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS DEVENGADOS (S/)	RECURSOS DETERMINADOS PIM (S/)	RECURSOS DETERMINADOS DEVENGADOS (S/)	DONACIONES TRANSFERENCIAS PIM (S/)	DONACIONES TRANSFERENCIAS DEVENGADO (S/)	RECURSOS OPERACIONES PIM (S/)	RECURSOS OPERACIONES DEVENGADO (S/)
2403605	0	0	1 416 859,00	436 858,02	24 398,00	16 397,15	0	0	0	0



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 009861-2025-CG/PREVI

EMISOR : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ALEJANDRO FERNANDO ELIAS CARLOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUNIGA

Sumilla:

En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución del presupuesto asignado a Proyectos de Inversión al 30 de julio 2025, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 7306-2025-CG/PREVI-SOO.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182750311**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00007511-2025-CG/PREVI
2. OFICIO N° 009861-2025.CG.PREVI.pdf
3. INFORME N° 07306-2025-CG.PREVI-SOO.pdf

NOTIFICADOR : SAMUEL VALDEMAR TRUJILLO LOPEZ - SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00007511-2025-CG/PREVI

DOCUMENTO : OFICIO N° 009861-2025-CG/PREVI

EMISOR : SOLANGE DEL ROCIO PEREZ MONTERO - SUBGERENTE -
SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN E INTEGRIDAD - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : ALEJANDRO FERNANDO ELIAS CARLOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZUNIGA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182750311

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: En el marco de la normativa que regula el servicio de Control Simultáneo, y de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución del presupuesto asignado a Proyectos de Inversión al 30 de julio 2025, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 7306-2025-CG/PREVI-SOO.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 009861-2025.CG.PREVI.pdf
2. INFORME N° 07306-2025-CG.PREVI-SOO.pdf





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Jesús María, 04 de Agosto de 2025
OFICIO N° 009861-2025-CG/PREVI

Señor(a)
Alejandro Fernando Elias Carlos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Zuñiga
Jr. Bernardo Alcedo S/N
Lima/Cañete/Zuñiga

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 7306-2025-CG/PREVI-SOO a la Municipalidad Distrital de Zuñiga.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **"Ejecución del presupuesto asignado a proyectos de inversión al 30 de julio de 2025"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 7306-2025-CG/PREVI-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete - San Vicente de Cañete, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntado la documentación del sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Solange Del Rocio Perez Montero
Subgerencia de Prevención e Integridad
Contraloría General de la República

(SPM/stt)
Nro. Emisión: 23833 (C370 - 2025) Elab:(U21642 - C370)

